

llamado á todos los caballeros regidores que estan en esta ciudad libres de ocupacion con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana martes diez y seis dias del mes de octubre á las nueve de la mañana para ver lo que se ha de responder á su exelencia cerca de lo que escribio á esta ciudad para el reparo de la inundacion della y no falte ninguno de vuesa señoria don francisco javila.

Inundacion

La ciudad habiendo tratado y conferido cerca del papel que su exelencia escribio á este cabildo ayer acuerdo que se reponda lo siguiente y lo lleve el señor don juan de figueroa.

Respuesta á su exelencia

Exelentísimo señor. Estima méxico como debe la orden que vuesa exelencia le da en papel de quince del corriente para que comunique con las personas que juzgare a proposito el remedio que podra tener en esta inundacion y en preservar e para lo venidero pues con esto da á entender vuesa exelencia lo que le agrada el nombre de padre y el amor con que debese correspondido pero como esta ciudad se halla sin noticia cierta del estado en que hoy estan sus defensas por no haber sido de su cuidado se juega sin fundamentos que propone y sin medios que representar especialmente no habiendo tomado vuesa exelencia resolucion en las cosas que le propuso por consulta de 12 deste y para que proceda esta ciudad con que es justo suplica á vuesa exelencia las mande poner en ejecucion pues desta se han de conocer los que se deban usar y si fuese exelencia fuese servido de mandar á esta ciudad que vaya á aser medir y pesar los desagües que estan presentados ante vuesa exelencia lo tendra á particular favor para que con la brevedad conosca la publica las ansias que tiene de su remedio guarde Dios felices años en nuestro ayuntamiento 16 de octubre 1629.

Este dia se vido una petición siguiente.

Juan francisco de vertiz y francisco moran de la oerda regidores desta ciudad celosos del bien y perpetuidad

Proponen los señores Juan francisco de vertiz y francisco moran

della proponemos á esta ciudad que luego en nombre della se pida y suplique á su exelencia señor virrey marquez de cerralvo mande pregonar publicamente en ella y en las demas ciudades y cabezas deste reino que todas las personas de cualquier calidad estado condicion que sean é indios naturales que tuvieren noticia por donde y como se pueda alzar y quitar la presente inundacion (que sean é indios naturales que tuvieren) de agua que hoy tenemos en esta ciudad y abrir el desagüe para los dichos, digo, los tiempos venideros parescan á declararlo ante su exelencia ó á esta ciudad teniendo efecto en nombre de su magestad se les hara merced asi de honra como de renta y ciendo indios de cualquier cabecera que sean se les resolviera de todo tributo y servicio perpetuamente pues consiste en ello la conservacion desta ciudad mediante el riesgo en que hoy esta de que en ello sera muy bien servido su magestad y restaurado este reino y el mayor que se le puede hacer por la utilidad que se les sigue á sus basallos como tan interesados en el comercio contratacion edificios y rentas que en ella tienen y que esta proposicion se aciente en el libro capitular y se les de por testimonio Juan francisco de vertiz francisco moran de la cerda.

Y visto por la ciudad acuerdo que luego lleve este papel el señor don juan de figueroa á su exelencia para que le vea y mande lo que fuere servido para la mayor inteligencia de lo que conviniere.

Este dia se vido una petición siguiente.

Dando por principio asentado que el agua que esta represada en esta ciudad no puede desaguar á tiempo que dejen de alcanzarla las que se esperan y considerando que de no haber en ca-

Propone don fernando carrillo.

lles y plazas pasajes resulta á los vecinos grande costa y no menores incomodidades por el trajin de las canoas de donde procede que se niegan á sus casas sacando sus familias á diferentes partes y que si no se da remedio á este daño se ha de hacer irreparable con la dilacion me parece convenientísimo que vuesa señoria debe mandar con consulta de su exelencia que todos los dueños de posesiones levante cada uno en la suya una calzada de mamposteria escapada de dos varas de ancho y media vara fuera del agua que hoy tienen de manera que venga á quedar formada una acequia en cada calle y en todas por uno y otro lado el pasaje bastante para el concurso de la jente pues demas de que con esto se estara en méxico la que ha quedado y volvera la mayor parte de la que ha salido se aseguran los edificios con esta especie de estribos pues reteniendose en ellos el agua no daran lugar á que se enterrescan sus cimientos que la causa de su ruina con lo cual si en lo de adelante pareciere foroso levantar los suelos de la ciudad tendra mayor facilidad su execucion y el desagüe de las calles cuando sea posible pues siñendose su baso tanto mas tendran de corriente cuanto se estrechare el agua y con esto se previene el riesgo que amenazan las venideras por ser el medio mas facil de conseguir pues el mayor numero de posesiones es de conventos y personas poderosas que en el breve termino que se ha de asignar han de tener perfeccionada esta obra y los pobres que no pudieren hacerla se pondra ayudar por el modo mas conveniente sin que por esto se embaracen los remedios de desagües artificios y otros que intenta su exelencia y ha representado vuesa señoria y cuando esto no se abraza quedare satisfecho de mi deseo pues siempre se acredita en el servicio de su magestad y de mi patria 16 de octubre 1629 años don fernando Carrillo.

Y visto por la ciudad que tiene conocido el celo é inteligencia que en estas materias tiene el dicho don fernando carrillo y se ponga este papel con los autos para proveer.

El señor don fernando de la barrera ^{Propone} dijo que con la plenitud de aguas que han ocasionado este año estan anegados todos los conventos muchos de los cuales por la antigüedad de sus edificios pueden correr riesgo especial los de monjas y de que puede resultar caerse alguno y causar con los daños y muertes gran desconsuelo á esta ciudad y es justo que con tiempo se vea su estado y la forma que se terna y asegurarlos pide á esta ciudad como á quien incumbe la proteccion general la proponga á su exelencia señor virrey para que con lo que sirviere de advertir en esta razon se hagan los pedimentos que convengan en los tribunales donde perteneciendo y que sea con toda brevedad por que tiene noticia de que los conventos de regina san geronimo jesus maria y descalzas estan trabajosos.

Y visto por la ciudad se voto.

El señor don fernando de la barrera dijo que se haga consulta por escrito ú de palabra como pareciere á la ciudad á su exelencia en la sustancia de lo propuesto.

El señor don juan de figueroa es asi y que sea bocal la consulta á su exelencia y le lleve el señor don fernando de la barrera.

El señor don diego de soto es asi.

El señor Juan francisco de vertiz es asi.

El señor francisco moran dijo que por cuanto esta ciudad tiene nombrados comisarios para veer todas las cosas dello con alarife y escribano y esto mismo viene á ser en los conventos de las monjas que para poderlo es necesario pedir licencia á su ilustrisima ó á quien se debe pedir para que cada uno de los señores régidores con sus alrifes y escribano vean el estado de los di-

chos conventos y se traigan las diligencias á esta ciudad para que vistos por ella las remita á quien de derecho perteneciere y á su exelencia para que mande lo que fuere servido.

El señor alonso galvan es del voto del señor don juan de figueroa.

El señor don rafael de trejo es asi.

El señor alcalde que se guarde lo votado por mayor parte que es el voto del señor don juan de figueroa y el señor don fernando de la barrera vaya luego y consulte á su exelencia.

Don Fernando de Angulo Reinoso, Don Rafael de Trejo, Juan Francisco de Vertiz, Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la muy noble insigne y muy leal ciudad de México de la nueva España lunes veinte y dos dias del mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y nueve años

á las cinco de la tarde poco mas ó menos los señores México se juntaron á cabildo conviene á saber don fernando de angulo reinoso, alcalde ordinario por indisposición de don francisco enriquez davila corregidor don fernando de la barrera don juan suarez de figueroa francisco moran de la cerda y don rafael de trejo regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente:

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy

lunes veinte y dos dias del mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y nueve años á las tres de la tarde para ver un papel que su exelencia escribe á esta ciudad y no falte ninguno de vuesa señoria don francisco davila.

Este dia se abrio un papel cerrado y sellado cuyo escripto decia á la ciudad de México en su ayuntamiento virrey que abierto decia asi

Un papel de vuesa merced de 12 deste contiene dos cosas la una que le de licencia para hacer cabildo abierto en que cada uno del pueblo pueda den lo que le pareciere para el remedio desta ciudad y la otra que yo haga pesar los desagües de que dice que tiene noticia.

En otro de 16 deste muestra que no la tiene y me pide que yo mande poner en ejecución lo contenido con el pasado y se me propone si quiero mandar que la ciudad vaya á medir y pesar los desagües que estan presentados ante mí y también se me invia una proposición de los regidores juan francisco de vertiz y francisco moran en que pide testimonio della y en el papel del 16 se me dice que con lo contenido en el mismo doy á entender lo que me agrada el nombre de padre cosa de que yo trato y mucho de merecerle con el animo y las acciones en que me contento con dar satisfaccion á Dios y á mi mismo y aunque los papeles de vuesa merced parecen mas consultados con procuradores y letrados que miran de resguardarse acusaciones civiles ó criminales y por esto no era menester responder á ellos pues con haberlos escrito se consigue el fin todavia responder á todo por ser uno de los cargos de quien gobierna y satisfacer á todo y como no escuso ninguno de los de mi oficio quiero entre las demas llevar tambien esta.

El primer papel de la ciudad nõ se que pedia resolucion en todo su puesto que cuando yo le recibí tenia escripto otro que entregue al depositario general que me estrecho en que digo á la

Villete.

Papel de su exelencia

ciudad que se informe de las personas que pudieren tener noticia destas materias y habiendolo hecho me digan su parecer en que parece que queda res pondido á el punto de los cabildos abiertos pues hacerlo de los que no le entienden no sirve sino de alboroto y ocasionar cuestiones de unos con otros y otros inconvenientes y es facil dar á entender al lugar que todos pueden dar aviso de lo que se les ofrece en el cabildo y toda parte sera bien recibido quien lo hiciera.

El segundo punto de reconocimiento de pesos y medidas de desagües es imposible que sirva para sacar el agua que hoy esta en México ni repararla del año que viene pues no pueden ser obras capaces de tanta brevedad y fuera yerro no anticipar el remedio de la necesidad que mas aprieta de que es hoy tratando con la atencion y desvelo que puedo y trabajandolo todo con po quisima ayuda y juntamente previniendo mi jornada para ir á reconocer gran suma de avisos que me han dado á que estoy en este reino que aunque muchos dellos son disparates sin genero de fundamento se ha de examinar todo y á vuesa merced podra nombrar un regidor que vaya conmigo á esto y juntamente el procurador mayor y escribano mayor de cabildo y á mi me estuviera muy bien contestarlo á vuesa merced como me lo propone y escusara mi descomodidad y el gasto de cuatro ó cinco mil pesos que estimo en mucho menos que cualquier acuerdo en el alivio de esta republica aunque fuere en una muy pequeña parte de su afliccion pero antes de ir á prevenirle los venideros queria dejar el reposo de la presente para lo cual respecto de haber diversos pareceres unos de que cerrando las bocas de las calles y accionando de ingenios en diversas partes á un mismo tiempo le podremos en alguno no muy largo dejar sin agua y á otros que sienten lo contrario juzgan

do que la que sacare en esta forma se volviera luego á heuchir lugar por las trasminaciones he mandado hacer la esperiencia para tomar resolucion en este primero punto porque si saliere util se pondra luego en ejecución en el resto de la ciudad y dejandolo yo corriente hare mi viaje que procuro sea en la semana que viene y por mi no se dilatara una hora ni tampoco es culpa mia no cometer todas estas materias á los caballeros regidores que mi voluntad buena es.

El pedir testimonio de su proposición los dos que la hicieron me tienen muy maravillado porque aunque he sido regidor muchos años y gobernado algunos no lo he visto otra vez los procuradores generales suelen pedir testimonio de los requerimientos que hacen á la ciudad de los autos de que apelan y se les deben dar pero las proposiciones de los regidores que son materias de conferencia secreta del cabildo donde se mira conviene ó no conviene lo propuesto nunca puede ir por este camino y cuando hubiere regidor tan presumido que llegase á pasar que puede tener mayor acierto su proposicion que la resolucion de su ciudad queria preguntarle si hace la proposicion en orden á su interes propio ó al pro de su republica y ayuntamiento porque si atiende á lo primero sera mejor negociante de plaza que regidor y á lo segundo no ha menester testimonio ni la ciudad puede darlos ni sufrir á sus ministros semejantes de cortesía deseo que la ciudad y sus regidores sepan no solo su obligacion pero el modo de cumplirla porque en comun y en particular la amo tiernamente y basta para afligirme el dolor que me cuestan las aplicaciones en que la veo sin que se recrescan otras cosas que quiza obligan á mas lastima que las aguas Dios nos encamine á todos á que acertemos y yo deseo hacerlo voy pidiendo parecer á quien pueda darlo y aunque soy poco amigo de pregones se fueren menes-

ter los contenidos en la proposicion dicha los hace hechar estendiendo los premios á todo lo que puedo y mas pero el mismo efecto tendra e cribir á las justicias que lo den á entender á todos y porque hay muchos partidos de don de no se puede esperar ningun aviso de importancia sera bien que vuesa merced me invie memoria que sera bien que tengan esta noticia y le envia re luego las cartas para que los que vayan remitiendo Nuestro señor guarde á vuesa merced muchos en toda prosperidad en palacio veinte de octubre de mil y seiscientos y veinte y nueve años el marquez de cerralvo.

Visto por la ciudad tratado y conferido cerca de lo que contiene acuerdo que para determinar sobre ello que contiene se junte mañana á las dos de la tarde sin que falte ningun caballero regidor y para ello se de villete y se llamen sus letrados.

Don Fernando de Angulo Reinoso. Ante mi Sebastian Garcia de Tapia.

*En la muy noble insigne
y muy leal ciudad de méxico de la nueva
españa martes veinte y tres
dias del mes de octubre de mil
y seiscientos y veinte y nueve
años*

á hora de las cuatro de la tarde poco mas ó menos los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don fernando de angulo reinoso alcalde ordinario por indisposición del señor don

francisco enriquez davila corregidor don fernando de la barrera don pedro diez de la barrera correo mayor don juan suarez de figueroa don diego moreno de monroy francisco moran de la cerda y don rafael de trejo regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que estan en esta ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy martes veinte y tres dias del mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y nueve años á las dos de la tarde para determinar cerca de lo que contiene un papel que su exelencia escribio á la ciudad y se vio ayer en el cabildo que para ello hubo y no falte ninguno de vuesa señoria y llamarse á los letrados de la ciudad don francisco davila.

Entro el señor alonso galvan.

La ciudad habiendo visto el papel que su exelencia lo escribio y vido ayer en el cabildo que tuvo tratado y conferido sobre todo lo que contiene de un acuerdo y conformidad nombre á el señor don fernando de angulo reinoso para que juntamente con el señor don pedro diez de la barrera correo mayor y procurador desta ciudad y don fernando carrillo escribano mayor deste cabildo vayan acompañando á su exelencia á la vista de los desagües á que insinuaba y en nombre desta ciudad hagan todos los pedimentos autos y diligencias que convengan para lo cual y lo dependiente les da poder y facultad cual de derecho necesario.

El señor don fernando de angulo dijo que esta atendiendo por orden de su exelencia en el reparo de la albarra de san lazaro donde tiene obra de asistir con su persona y asi podra hacer falta á ella pues á la ciudad le consta la importancia de la dicha obra y asi le suplica le tenga por escusado nombrando otro caballero regidor de los que no tienen ocupación ninguna pues hay muchos no la tienen.

Vista por la ciudad la respuesta que

Villete.

Regidor

da el señor don fernando de angulo escusandose del nombramiento que se le ha hecho acuerdo se cumpla lo proveido y para ayuda á la costa que todos tres han de tener en el viaje se les den y libren seiscientos pesos de oro comun de la renta de la sisa del vino confirmacion de su exelencia ducientos á cada uno.

Este dia el señor don fernando de la barrera dijo que ayer veinte y dos deste mes en el cabildo que esta ciudad tuvo la dio cuenta como habia venido don juan mejia altamirano alcalde ordinario desta ciudad que estaba ausente y quedaba cuenta para que viesse lo que debia hacer en raz n de la vara que por muerte del señor regidor francisco escudero de figueroa se le habia entregado y que la ciudad deo la determinacion deste caso para el cabildo de hoy respecto de quel señor don fernando de angulo tiene otra vara de alcalde ordinario desta ciudad por ausencia de don fernando de oñate que lo es para que se vea si se ha de hacer novedad en esta vara por no ser el señor don fernando de angulo que la trae el regidor mas antiguo que hay en esta ciudad.

Vista por la ciudad acuerdo quel doctor juan cano que ha venido á otros negocios de su parecer el cual entro y habiendose fecho relación de todo dijo que esta ciudad tiene privilegio y costumbre nombrar por ausencia de cualquier alcalde ordinario al regidor mas antiguo della y conforme á esto le parece que debe hacer en la ocaion presente y lo firmo y solio.

Doctor juan cano.

Visto por la ciudad el parecer del doctor juan cano dijo que en conformidad del á el señor don fernando de angulo le toco dejen la vara y que la tenga el señor don fernando de la barrera como regidor mas antiguo. El señor don fernando de angulo dijo que esta ciudad le nombro por el ausencia de don fernando de oñate para que sirvie-

se y usase de la dicha vara el tiempo que estuviere ausente y no habiendo venido el suso dicho juzga que esta ciudad no puede venir contra lo hecho en el cabildo en que le nombro sin prece-der llamamiento de los capitulares que se hallaron en el y dando cuenta á su exelencia con cuya aprobacion se hizo el nombramiento y asi suplica á la ciudad lo vea.

La ciudad habiendo visto lo que responde el señor don fernando de angulo dijo que en conformidad de la facultad que tiene de su magestad y mandamiento del exelentísimo señor marquez de cerralvo virrey desta nueva españa que quel regidor mas antiguo que representa esta ciudad goce de la preeminencia de ser alcalde ordinario por ausencia ó muerte del propietario y asi por ser mas antiguo en esta ocaion el señor don fernando de la barrera se le de la presente no obstante quel dicho señor don fernando de la barrera le servia por el señor don juan mejia que esta en esta ciudad y el señor don fernando de angulo como menos antiguo deo la vara quedandose en todo lo proveido por esta ciudad.

Don Fernando de Angulo. Ante mi Sebastian Garcia de Tapia.

*En la ciudad de méxico
viernes veinte y seis de octubre de mil
y seiscientos y veinte y nueve
años*

se juntaron á cabildo los señores don fernando de angulo alcalde ordinario